



## ASODICOV

*Asociación de Diseñadores y Comunicadores Visuales*

COMUNICADO 01-2011 – 30 de Agosto 2011.

### Posición oficial de ASODICOV, sobre el proyecto de ley para la creación del Colegio Profesional para Diseñadores Gráficos y Publicitarios.

Ante los múltiples cuestionamientos que han surgido en la semana que recién termino, respecto al PROYECTO DE LEY N° 17932 DEL 25/11/2010 nombrado como “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL DE COSTA RICA” y que salió publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el jueves 26 de mayo del 2011 pagina 16. La asociación, ASODICOV, hace pública su posición de manera oficial respecto a:

1. El Proyecto de Ley fue presentado como una iniciativa para la creación de un ente profesional que acogiera tanto a diseñadores gráficos, publicitarios, y áreas afines. Además de integrar a futuro a otros colegas de profesiones vinculantes de la producción audiovisual.
2. Contrario a una serie de posturas desinformativas dadas días anteriores, se colocó la idea equivocada entre el colectivo de que esta es una ley concreta, y que la cual, estaba por ser aprobada. Para los que puedan leer La Gaceta o el proyecto de ley mismo, verán que es un proyecto de ley y que se lee al final de la misma **“Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación.”** Esto quiere decir, que cualquiera que se sienta afectado, no solo grupos agremiados vinculados por omisión o no, puede extender un escrito o solicitud de audiencia a dicha comisión, y dar sus puntos de vista y aportes a la misma.
3. En cuanto a ciertos artículos y páginas en la web donde personas en representación del gremio de la Animación, Ilustración y quehacer Creativo expresan su abierta oposición al contenido del Proyecto de Ley 17932 para la creación de un Colegio Profesional para diseñadores gráficos, publicitarios y afines, aclaramos que en ningún momento se pretendía dañar la integridad profesional o comercial de los antes nombrados. Se debe enfatizar que la labor de consulta popular y a distintas entidades es realizada por una labor legislativa. Que el grupo que redactó la ley lo hizo de buena fe, pero antes realizaron sondeos en redes sociales, encuestas, consultas a universidades, estatales y privadas y entidades como el INA. Que hemos hecho público el contenido de la ley, que desde que iniciamos nuestra campaña pro colegio hace aproximadamente 2 años siempre hemos tenido las puertas abiertas a comentarios, sugerencias, opiniones. Para eso se utilizaron como medios, la información y la publicación de noticias en los grupos de redes sociales



de Diseñadores Publicitarios de Costa Rica y Diseñadores Gráficos de Costa Rica, ambos con más de 2500 personas cada uno.

4. Respecto al punto de incluir a los animadores, ilustradores y creadores audiovisuales, por solicitud expresa y pública de La Asociación de Productores de Animación (Proanima), Costa Rica Animation Holdings, la Cámara Costarricense de Tecnología de Información y Comunicación (CAMTIC), Cámara de la Industria Audiovisual Costarricense (CAIAC), será un punto a eliminar de manera textual y concisa, en las reformas que se contemplarán en el texto sustitutivo, el cual será expuesto de forma pública para un nuevo debate, una vez este se encuentre terminado. Por lo que ni animadores, ilustradores o creadores audiovisuales, serán contemplados para agregarse al Colegio Profesional de acuerdo a las solicitudes realizadas por las entidades antes mencionadas que los representan.
5. En cuanto a la diatriba planteada por algunas personas, donde se han esbozado ideas no expresadas en la ley o que por la ambigüedad de cómo se redactó, fueron utilizadas para generar un temor infundado, aclaramos los siguiente:
  - Es falso que se trate de coaccionar el libre comercio y el derecho de trabajo de los profesionales amparados por la Ley, tanto nacionales como extranjeros.
  - Existe un error al interpretar, que será obligatorio para cualquier profesional pertenecer al Colegio, y que si no se afilia será perseguido y encausado a demandas legales.
  - Es una falacia que se van a cerrar estudios de diseñadores o afines, solo por que no están dentro del colegio.
  - Tampoco se desea violentar y ni se ha buscado alterar al creador grafico, representado por el artículo 47 de la Constitución Política, que reza de la siguiente forma: **“Artículo 47.- Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará temporalmente de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley.”** Además las opiniones incorrectas de que se pretende regular la creatividad, rayando esta idea en lo ridículo, estando en un país de derecho y de libertad de prensa; y que además no hay un punto en el proyecto de ley que diga tal cosa. Dentro de los motivos expresados para la creación del Colegio de Profesionales y escrito en la Ley 17932 se encuentra **“Reconocer el valor a la propiedad intelectual de cada profesional, brindar protección al trabajo que realiza y respaldo legal en sus actividades”**.
  - No hay ningún punto dentro del proyecto de ley que aliente el monopolio y la conformación de alguna especie de grupo gremial privilegiado o “secta secreta”, como han expresado algunas personas.



- Es falso que se desee violar “el libre tránsito y trabajo interregional de los profesionales.”
- Se ha debatido extensamente en redes sociales sobre el tema de la afectación a los llamados “empíricos” o “autodidactas”, en la ley está expresado que todos, son bien recibidos; pero que se van a estudiar los casos de las personas que quieren ingresar al Colegio, donde la trayectoria como diseñador sea demostrable por medio de un portafolio de trabajos. En ningún punto se desea cuestionar o perseguir a “empíricos” o “autodidactas”, o personas que hagan diseño gráfico de forma casual y que no vayan a ingresar al colegio.
- Para efectos de lo dicho antes hay distintos niveles de colegiatura, expresados claramente en el Artículo 4 de la Ley 17932 y al ser aún un proyecto de ley permite extenderse en la cobertura.
- El Colegio y las cláusulas del Texto Sustitutivo de la Ley 17932, cuando este concluida, solo cubrirán a los que están acuerpados dentro de la institución colegiada, para aquellos que no estén dentro del colegio, la misma no les afectara.
- Estas cláusulas hablan entre muchas cosas y a grandes rasgos, sobre la protección profesional de los colegiados.
- Apoyo en denuncias contra la ética, búsqueda de oportunidades laborales y de estudio, por medio de la exploración de becas a nivel nacional y del extranjero.
- Abrir oportunidades de certificación de conocimientos a personas “empíricas” o “autodidactas” que trabajan en diseño.
- Apoyo legal permanente en lo laboral o contractual en problemas con clientes y cualquier similar, que atente con su trabajo, persona e ingresos económicos.
- Creación por medio de consenso, para la fijación de tarifas mínimas para los que están dentro del colegio, como una manera de guía. Esto con el fin de que el profesional colegiado reciba al menos la remuneración mínima, sin caer en tarifas que castiguen al creador gráfico, con la sombra de la devaluación de su persona física, su trabajo intelectual y creativo.
- Todo lo anterior amparado en el libre derecho, por la libre competencia, derechos humanos, el Código de Trabajo y nuestra Constitución Política.

Como se leerá en estos puntos enumerados, deseamos dejar claro, que entre los malos entendidos y comentarios justificados e injustificados, que han alegado personas y entidades, contrarias a la creación del Colegio, se describe un panorama distinto y sin temores. El trabajo y refutaciones profesionales que han hecho los colegas de la Asociación de Productores de Animación (Proanima), Costa Rica Animation Holdings, la Cámara Costarricense de Tecnología de



Asociación de Diseñadores y Comunicadores Visuales.

Información y Comunicación (CAMTIC), la Cámara de la Industria Audiovisual Costarricense (CAIAC) y cualquier otra que se manifestara respecto al proyecto de ley, han sido y serán escuchadas. Por lo tanto aquello que contradiga los estatutos de las leyes nacionales, serán puntos corregidos en el Texto Sustitutivo de la Ley 17932.

Dejamos claro que siempre la puerta del dialogo y la discusión han estado abiertas.

Por ello invitamos a cualquier persona que desee tener el Proyecto de Ley 17932, pro creación del Colegio Profesional para diseñadores gráficos y publicitarios, con el fin de que que pueda leerlo y realizar sus comentarios,

Éste nos lo pueden solicitar al correo: [info@asodicov.com](mailto:info@asodicov.com) o descargarlo en la dirección: [http://www.gaceta.go.cr/pub/2011/05/26/COMP\\_26\\_05\\_2011.pdf](http://www.gaceta.go.cr/pub/2011/05/26/COMP_26_05_2011.pdf).

Además de estar la puerta abierta para cualquier persona o entidad que desee discutir de manera personal con ASODICOV.

Atte

Junta Directiva de ASODICOV.

Asociación de Diseñadores y Comunicadores Visuales.

Costa Rica